

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 10 de mayo de 1856.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Bases del consejo de Estado.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: En atencion á ser hoy el cumpleaños de S. M. el rey consorte, y no pudiendo por esa causa asistir el ministerio á la sesion, ruego al señor presidente se sirva suspender la discusion de las bases del consejo de Estado.

El Sr. PRESIDENTE: En vista de lo espuesto por el ministro de la Guerra, se suspende esta discusion, y se procede á la del art. 2.º del dictámen de la comision concediendo una pension á doña María Cardell.

Sin discusion ninguna se aprobó el art. 2.º por el que se concede á don Teobaldo Altamira y Cardell, hijo de don Santiago, fusilado en la plaza de Figueras, plaza de cadete en el colegio de infanteria á espensas del Estado.

Dictámen de la comision para la concesion en pública subasta de dos líneas de ferro-carril que partiendo de la del Mediterráneo, terminan en la frontera de Portugal y en la ciudad de Málaga.

El Sr. GODINEZ DE PAZ: señores, las simpatias que debo tener por la provincia que me ha nacido, de que soy representante y por la que haré cuantos sacrificios sean necesarios en beneficio de sus intereses, podrán hacer que se crea que es por espíritu de localidad ó por pasion la impugnation que voy á hacer.

Podrá haber algo de exageracion en los argumentos que voy á presentar, debida á las causas que he indicado; pero descartad de ellos todo lo que haya de exageracion, y estoy seguro que la razon triunfará, y lo espero con tanta mas confianza, porque hay verdades que con solo anunciarlas basta.

Señores, empiezo por lamentar que se presenten proposiciones de ley sin estudios facultativos, sin planos, sin presupuesto, sin memoria, sin ninguno de los requisitos que marca la ley general de ferro-carriles. Yo tambien me confieso culpable de esto, pues he presentado una proposicion con otros compañeros sin haberla acompañado de todos los requisitos prevenidos en la ley, aunque á decir verdad, la falta muy poco, pues solo faltaba el de 15 leguas. Cuando se discutió la ley general de ferro-carriles, los diputados de Toledo y Cáceres presentamos una enmienda para que fuera por dichas provincias la línea á entrar en Portugal por la frontera de Badajoz.

Esta enmienda fué tomada en consideracion; pero la comision, bajo el pretexto de que se habian admitido muchas enmiendas al art. 2.º, la retiró. Desde entonces las provincias de Toledo y Cáceres deseando llevar á cabo el camino segun se proponia la enmienda, se han puesto en comunicacion una con otra, y como no habia en ellas grandes capitalistas que se dedicaran á esta clase de negocios, constituida que fué la sociedad del credito moviliario español y otras análogas dispuestas á entrar de lleno en esas operaciones, autorizaron á sus diputados á Córtes para que se acercaran á algunas de esas sociedades con el objeto de completar los estudios del trazado de esa línea para presentar en seguida en el congreso la correspondiente proposicion de ley. Estábamos dando los correspondientes papeles cerca de la sociedad del credito moviliario español que deseaba esa línea, pero que queria reconocerla por sus ingenieros como lo está haciendo hoy, cuando se presentó la proposicion de ley de que nos ocupamos. Nos dirigimos á la sociedad del credito moviliario español para que nos autorizase á presentar en su nombre la proposicion de ley.

La sociedad nos contestó repetidissimas veces; deseamos esa línea, creemos que el trazado de ella es el mas conveniente; pero nuestra sociedad no presta su nombre y su credito para empresas y negocios que tenga bien estudiados. Entonces nosotros presentamos la proposicion de ley que he dicho antes, y cuyo dictámen está tambien sobre la mesa.

Señores, lamento, como ya he indicado, el que en negocios tan graves como el que nos ocupamos no se observe estrictamente lo que la ley previene. Para la subvencion solamente, ¿no son necesarios los estudios facultativos? Para una concesion como esta, ¿no se deben tener presentes los presupuestos y la memoria descriptiva de los productos del pais?

Voy ahora á ocuparme de los diferentes trazados que se han hecho de esa línea. Al presentar esa proposicion de ley sus autores, y la comision al dar su dictámen, ¿han tenido presentes los intereses generales del pais y su relaciones con los intereses del Continente europeo, ó han tenido presentes solamente las exigencias de ciertas localidades?

Que no ha habido todos los datos necesarios para dar el dictámen, lo prueba que no hay mas trabajo oficial que una memoria de la junta consultiva de caminos, canales y puertos, presentada en 1854, la cual esta tan desprovista de estudios facultativos, que carece de la fuerza de conviccion que debe haber en documentos de esa clase. Sin embargo, como no hay mas que ese dato oficial, me veo en la imprescindible necesidad de ocuparme de él, pues á él, se refieren los trazados que se marcan en la proposicion de ley de que nos ocupamos. Tres trazados son los que marca esa junta para esa línea: primero, el que titula del Oeste que es el que hace partir desde Madrid por las provincias de Toledo y Cáceres á la de Badajoz, salvando la divisoria por Llerena y entrando en Sevilla por el valle de Guadalquivir. Segundo, el que titula del Centro, que lo hace partir, ó bien por la provincia de Toledo, ó bien por el valle del Guadiana, y luego por el de Guadalquivir hasta Cádiz. Tercero, el que titula del Este, que es el que aprovechando la primera seccion de la línea del Mediterráneo, va por las provincias de Jaen y Córdoba á Cádiz.

Esa misma junta dice que el trazado del Oeste reúne dos condiciones ventajosísimas, siendo además la línea mas corta; pero despues de marcar esas ventajosas condiciones en la línea del Oeste, dice lo siguiente: (Lo leyó.) Como habrán observado los señores diputados, esa junta ha olvidado completamente el carácter de la línea que describe. Ya no es llamada á ser la continuation de esa grande arteria europea que ha de unir el grande Océano con el continente europeo.

Ya no se tienen presentes intereses generales del pais: es una línea para ciertas localidades y cuando mas podremos llamarla de las cuatro provincias de Andalucía. ¿Es esta la alta idea que esa junta tiene formada de esas grandes vias de comunicacion? ¿Es esta línea la llamada á borrar el tiempo y la distancia, cuando tiene cerca de 40 leguas mas que la otra? ¿Que dirán de nosotros los extranjeros, que tantos y tan detenidos estudios hacen para acortar las distancias? ¿Sabeis, señores diputados, á cuanto puede ascender el mayor costo del transporte de las mercancías teniendo 40 leguas mas el camino?

Suponiendo un movimiento de 200,000 toneladas, que es un cálculo muy bajo, y 50 céntimos por tonelada el kilómetro asciende á 20 millones de reales anuales. Señores, parece imposible que un disparate semejante como es el trazado de esa línea, haya podido haber en cabezas de ingenieros españoles. Supone esa misma junta, para desear el trazado del Oeste, que se necesitaba una segunda línea para servir las provincias de Jaen y Córdoba, y despues incurre en la contradiccion de proyectar otra línea mas larga para Portugal. Si por esta razon ha desechado el trazado del Oeste; ¿por qué al trazar el del Sur marca una línea mas larga y mas costosa, separándose de Portugal sobre 40 leguas? Ese trazado no puede tener mas que un objeto, que es el de salvar el estrecho de Gibraltar, y esas dificultades se salvan haciendo un trayecto desde Cádiz á Málaga, y así se pone en comunicacion el Océano con el Mediterráneo. Si se lleva á cabo lo que la junta consultiva propone, el resultado será la ruina y anonadamiento completo de Cádiz y Sevilla, sin que lo puedan evitar los diputados andaluces.

La ruina de esas poblaciones no se evita mas que poniendo una comunicacion directa desde Madrid á Sevilla y Cádiz por el punto mas corto. Si dejais una entrada mas directa y menos costosa, el comercio se hará por otros puntos.

El dia en que las provincias de Estremadura tengan una salida, los productos de ellas se harán por Lisboa, y Sevilla y Cádiz, quedarán

arruinados. Tened esto en cuenta, que es muy importante. No vayais á decretar la ruina de las dos poblaciones mas importantes de vuestras Andalucías. Repito que para que esas poblaciones vivan es necesario que el camino sea lo mas corto posible.

Tengo la confianza de que las córtes españolas elevándose á la altura de su deber no perjudicarán los intereses de todas las provincias para favorecer los de una persona determinada.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Las córtes conocen mi singular posicion como encargado del despacho de los negocios de Fomento, lo cual no es ser ministro del ramo. Además, siendo ministro de la Gobernacion, las córtes comprenderán la multitud de asuntos que pesan sobre mí.

No estoy, pues preparado para entrar en el fondo de esta cuestion. Recuerdo, sin embargo, que mi digno compañero el señor Lujan dijo en un caso análogo que estos negocios no estaban enteramente conformes con la ley de ferro-carriles, pero que las córtes que hacen una ley pueden modificarla.

Ha dicho el señor Godinez que esta ley era para favorecer un ágio.

El Sr. GODINEZ: Negocio.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Si V. S. no lo ha querido decir, conste que no lo ha dicho. La palabra ágio es mala, se toma en mala parte.

Su señoría ha hablado despues de negocio. Tengo que protestar igualmente contra esto y tambien contra haber personificado á una compañía en una persona que no sé si es individuo de ella. La compañía del Gran Central es respetable para nosotros, porque tiene negocios con el pais de suma gravedad, y no podemos rebajar sin mengua propia su consideracion moral y mercantil.

Por lo demas, estoy seguro que la comision probará que los trazados que propone le parecen los mas convenientes, porque eso de las distancias mas cortas es una condicion entre muchas, y en los ferro-carriles una de las últimas. Tal línea de 20 leguas es mas económica, barata y mejor que una de cinco.

Pero yo estoy seguro que su señoría no ha querido decir lo que ha dicho: que lo que aquí se propone sea un proyecto para hacer el negocio de una compañía, porque no cree su señoría tal cosa de sus compañeros.

Mal parada ha salido tambien de los labios de su señoría la junta general de caminos. Esa junta se compone de funcionarios respetables, probos é inteligentes. Y es mucho trabajo el de este pais! No puede uno pensar de distinta manera que otro sin que haya un denuesto, una censura amarga que dirigirla. Señor Godinez, lo mejor era demostrar que la junta se equivocó; que su señoría sabe y ve mas que esa junta entera; pero respeté á los funcionarios y sobre todo á los ausentes.

Ahora una palabra sobre un amigo ausente. ¿Por qué se condena la actividad de un hombre en los negocios? Dicese que tiene la proteccion de todos los gobiernos. El actual no se la dispensa especial: dispensa á todos la proteccion licita que todos los que vienen á hacer negocios deben tener de un gobierno. Ese hombre con quien me unen lazos de amistad íntima, no se ha llegado á mí desde que soy ministro para negocio ninguno. ¿Qué importa para la cuestion de si es bueno ó malo el trazado, que se llame de un modo ó de otro un interesado?

En cuanto á la doctrina de que no se debe traer aquí un trazado sin estar aquí todos los estudios hechos, su señoría se ha contestado á sí mismo, pues dice que ha presentado un proyecto de esa clase para su provincia.

Dicho esto, dejo á la discusion su curso.

El Sr. GODINEZ DE PAZ: No me sucede á mí lo que sucede al señor ministro: no digo mas que lo que quiero. He hablado de negocios, pero no en la inteligencia que le ha dado su señoría. He dicho que afluyendo todos los trazados del Mediodía á esta línea, lo que se va á hacer es un gran negocio al señor Salamanca ó á esa compañía. Esto no quiere decir que la comision trate á sabiendas de perjudicar los intereses del pais.

No condeno la actividad del señor Salamanca: lo que condeno es que por consideracion á esa compañía vaya á perjudicarse el pais, y no se haya atrevido la comision á admitir el proyecto de conciliacion de todos los trazados de las provincias.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion:

Yo tambien todo lo que digo aquí lo digo porque quiero: y digo cosas que suelen disgustar y cuanto mas disgusten levantaré mi voz, siempre que sea necesario.

Si yo he dicho que su señoría ha dicho lo que no queria decir, ha sido por una intencion benévola, por una frase cortés.

El Sr. MONTEMAR: Me ha aludido el señor Godinez con motivo de la conferencia que tuve con los individuos de la comision y con el señor Gándara, representante del Gran Central para una transaccion. Se aceptó esta con alegría por la comision, y el señor Gándara dijo que tenia esperanza de que fuese aceptada.

Desgraciadamente la alegría de los señores Vega Armijo, Serrano y Gomez de la Mata vino á tierra con la contestacion de que no se admitiera esa transaccion. Entonces los señores diputados á quienes aludo se mostraron tan galantes, que ofrecieron cuando llegase la discusion por artículos hacer lo posible por que se admitiese alguna enmienda que conciliase en lo posible todos los deseos.

El Sr. SERRANO DOMINGUEZ: Debo pedir al señor Godinez una esplicacion. Al decir su señoría que el señor Salamanca habia dicho que el Gran Central abarcaba mucho y salia por donde podia, pedí la palabra porque á ningun individuo de la comision ha manifestado tal cosa el señor Salamanca. Si el señor Godinez alude á algun individuo de la comision, falta á la exactitud de las cosas.

El Sr. GODINEZ: No lo he dicho á ningun individuo de la comision; pero si su señoría quiere saber á quién, se lo diré fuera de aquí.

El Sr. SERRANO: No lo necesito.

El Sr. marqués de la VEGA DE ARMIJO: Nada estaba mas lejos de la comision que creer que iba á ser acusada de connivencia con una persona particular. Ha dado su dictámen segun su leal saber y entender. Convencidos nosotros de que no hay en España sociedades bastante acaudaladas para hacer esos caminos importantes, quisimos acercarnos á esas compañías extranjeras, que no hicieron mas que presentar las condiciones sobre las cuales podria procederse á la subasta. En negocios de esta clase en que hay subasta, puede haber proteccion especial? Habia una proposicion ya tomada en consideracion por las córtes cuando su señoría y otros señores presentaron otra dando diverso trazado.

La comision quiso oír á esos señores; qué en contraron en ella? El señor Montemar lo ha dicho. Señores, es triste que cuando siete hombres de bien se proponen hacer un servicio al pais, el señor Godinez de Paz venga á atribuirles motivos indignos que no pueden haber en su ánimo. La comision no aceptó transaccion ninguna; dijo que accederia gustosa, pero que era preciso contar con una empresa que se habia comprometido á hacer esos caminos, dado caso que no hubiese quien los hiciera con mas ventaja. Entonces nosotros, por deferencia á esos señores, esperamos la contestacion del Gran Central. Y en cambio de esta deferencia, su señoría supone que no la tuvimos sino para servir los intereses del señor Salamanca!

Dice su señoría que lo que habia contestado el Gran Central fué que no se admitiesen sino las condiciones presentadas. Lo que contestó, señores, fué que no podia hacer el camino por sí y propuso otros medios de transaccion que sus señorías no aceptaron.

Yo no me puedo ocupar ahora del fondo de la cuestion. He tenido que contestar á las alusiones que ha dirigido á la comision el señor Godinez de una manera que yo no esperaba.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Antes de contestar al señor Godinez necesito hacerme cargo de una idea de su señoría. Ha citado su señoría el sentimiento de españolismo diciendo que estaba interesado en esto el Gran Central. Debo decir que aquí defendemos la línea de Andalucía sin cuidarnos de que la haga el Gran Central, así como su señoría defiende la línea de Cáceres, aunque la haga el Crédito moviliario, compañía tambien extranjera: creo que este asunto de quien construye la línea, no es de la cuestion.

Yo estoy de acuerdo con su señoría en que el gobierno deberia haber hecho el trazado de las líneas generales, del pais desde el Guadiana al Vidasoa, desde Valencia á la Coruña, y ahora entro á contestar al discurso del señor Godinez, y si su señoría se hubiera concretado á demostrar la inconveniencia de Socuéllamos, yo hubiese callado; pero habiendo hablado de Villarrobledo, preciso es que los andaluces salgamos á defender esa línea de la tierra de promision.

Su señoría ha confundido dos cosas: la línea de union del Mediterráneo con el Océano, y la otra la union de Portugal con Madrid.

¿Como quiere su señoría hacer la línea del Sur llevándola desde Madrid por Estremadura? ¿Por dónde quiere empalmarle? Tire su señoría una recta desde el puente de Behovia al estrecho de Gibraltar trayéndola á Madrid; ¿por donde puede empalmar la línea de Andalucía sino por Villarrobledo? La verdadera línea, dice su señoría, es salir de aquí á Badajoz y de allí á Mérida y Sevilla. ¿Dónde estamos? Pues qué ¿no conoce su señoría que un trabajo semejante aumentaría la línea en 400 kilómetros? Señores, irse á Badajoz para ir desde Madrid á Córdoba y Sevilla, es una de esas cosas que no hay quien lo comprenda.

Yo estoy conforme con su señoría si lo que quiere es unir á Madrid con Lisboa; y estoy conforme con la comision si lo que quiere es reunir el Océano con el Mediterráneo: Ambos están en su terreno. Aquí no hay mas que dos líneas: ó la Cuenca del Tajo por Valencia de Alcántara á Abrantes y Santarem, y á Lisboa, ó la cuenca del Guadiana á buscar á Badajoz, Aldea Gallega y Lisboa.

Dice S. S. que se va á enriquecer una compañía. Enriquezcase enhorabuena, si al mismo tiempo es útil para el país. Dice su señoría que en esto se van á meter las Andalucías; no tenga su señoría cuidado, que ya cuidaremos los andaluces de que vivan nuestros hermanos. Si su señoría quiere hacer un ramal desde ese ferro-carriil, de Estremadura á Andalucía, nosotros lo admitimos; pero esta línea que recorre todas las Andalucías y tiene el alimento de los carbonos de Belmar y Espiel ¿cómo la hemos de abandonar? ¿Cómo ha de morir?

Por lo demas, esa cuestion debátanla los señores de Cáceres y Toledo con los de Badajoz y la Mancha, y pueden arreglarla entre ellos, que yo contribuiré si puedo á que se arreglen de una manera conveniente á los intereses generales del país, que son los que yo defiendo.

El Sr. MARTIN: combatió tambien la totalidad del proyecto, y le contestó el señor Gomez de la Mata.

Igualmente lo hizo el señor Mansi, á quien contestó el señor Coello.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó pasar á la discusion por artículos.

Se suspendió esta discusion. Pidieron que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votacion de ayer los señores Fernandez de los Rios, Garrido, Cruz, Martinez, Lozano, Allende, Salazar, Fernandez del Castillo, Llorens, Mansi, García (D. Diego), Degollada, Osuna, Alfonso, Sardá, Olézagá (don José), Gonzalez de la Vega, Bazán, Masadas y Lobit.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

Crónica de Madrid.

Uno de los principios que separan esencialmente al partido moderado del progresista, es el de la Milicia Nacional, que el primero rechaza porque es el centinela de la libertad, y que el segundo acepta como defensa de las leyes y del orden público. La escuela democrática que forceja para dar forma de partido á las ideas representadas por todos los amigos de las reformas, tiene sobre la institucion sus ideas absolutas, que ningun partido de gobierno puede aceptar sin amilanarse.

Opiniones tan encontradas bastan para deducir á priori, que si los moderados reniegan de la institucion por creerla un peligro para el orden, y los demócratas reclaman la absoluta libertad en el ejercicio de ese derecho como medio de llegar al poder, la organizacion mas conveniente es aquella que, distando igualmente de ambos extremos, hace de la Milicia Nacional una institucion protectora, un cuerpo permanente, un centinela avanzado del progreso.

Para que esto se consiga, es circunstancia indispensable que la Milicia sea una institucion civil, que no tenga carácter militar sino en los actos del servicio, y que las cualidades que se exigen á los miembros de ese cuerpo, guarden perfecta armonia con las marcadas para entrar en el goce de los derechos políticos y civiles.

¿Descansan en estos principios las bases presentadas por la comision? ¿Llenan el objeto que la institucion de la Milicia satisface en los pueblos modernos?

El exámen de las bases servirá para resolver estas preguntas.

El derecho electoral mucho mas importante que el de llevar las armas de la patria, no se adquiere antes de la mayor

edad, del mismo modo que las leyes fijan ese período de la vida humana para revestir al hombre de la plenitud de los derechos. La comision que en principio declara institucion civil la de la Milicia, se separa de esa senda espaciosa y recta, fijando en 20 años la edad de la actitud para el servicio, ó sean cinco años antes que se adquiriera el derecho electoral activo y pasivo. La comision paga tributo á los precedentes militares; es decir, que obrando como sus antecesores, fija la edad á los veinte años como el reemplazo del ejército, si bien le amplía hasta los cincuenta; ó lo que es lo mismo, reconoce en la institucion de la Milicia una carga pública, cuando es un derecho honroso y una garantia de libertad para los ciudadanos.

Nuestros principios aunque parezcan menos avanzados, son mas liberales. La institucion de la Milicia, conveniente en épocas de libertad amplia, es indispensable en los aciagos dias de los poderes arbitrarios. Cuando estos sustituyen al voto la voluntad del gobierno y las leyes están sometidas á la parcialidad egoista de los mandatarios del poder, el cuerpo electoral asistirá inmóvil al sacrificio de las libertades, si no empuñase las armas. Su actitud pacífica basta en tales circunstancias para impedir el advenimiento de la reaccion, y las instituciones no sufren menoscabo.

Pero la institucion de la Milicia, conveniente, útil, indispensable en todos tiempos, está espuesta á degenerar en causa perenne de peligros, si los que tienen las armas no están identificados en el cuerpo electoral. Entonces sucede que los milicianos no electores aspiran á intervenir en la formacion de las leyes, y no existiendo entre ellos y los representantes del pueblo los lazos que crea el sufragio, dan menos valor á sus decisiones, respetan poco las leyes que no han contribuido á formar, y aspiran en una palabra y tomar parte en la direccion de los negocios públicos, por el derecho de la fuerza que la ley pone en sus manos.

Todos los negocios que la historia contemporánea ha consignado contra el ejército activo y la Milicia, esas luchas que las pasiones han provocado para desacreditar la institucion y los disturbios que terminaron dolorosamente en época no remota, traen su origen de la organizacion de la Milicia, que personas mas apégadas al brillo momentáneo de la institucion que á su importancia verdadera han hecho degenerar en ejército activo, con todas sus molestias é incomodidades; pero sin lograr nunca la disciplina á que aspiraban.

Estos inconvenientes desaparecen desde el momento que la Milicia Nacional se organiza civilmente, representando al cuerpo electoral y con las mismas condiciones que se exigen al elector. Entonces la edad y la conciencia de un derecho suplen con ventaja á la disciplina militar, é identificado á los ciudadanos con las Cortes nombradas por ellos mismos, se presentan á defender las leyes y el orden público establecidos legalmente.

Nuestra doctrina, además de ser mas lógica y liberal, resuelve todas las dificultades que la diversidad de opiniones al ocuparse de la Milicia Nacional, como sucede siempre que las partes que componen un cuerpo político tienen homogeneidad entre si; mientras que careciendo de esta cualidad esencial que produce la armonia, se prestan á las luchas parlamentarias que la opinion recoge y son mas tarde causa de agitacion y disidencias peligrosas. Agenos á toda pasion personal y aleccionados por el pasado, examinamos la cuestion bajo el punto de la estabilidad de la Milicia, que los defectos de la ley entregaron atada de pies y manos á los reaccionarios en 1844. Creeríamos faltar á uno de nuestros mas sagrados deberes, si no escitásemos á todos los liberales á meditar seriamente sobre asunto tan importante.

Consideramos la base primera muy aceptable siempre que la edad se fije en los veinte y cinco años que la ley electoral señala á los que entran en el ejercicio de este derecho. Partiendo del mismo principio, parecenos conveniente se exija á los mili-

cionarios la renta, profesion ó industria con el tipo mínimo señalado en la ley, sin diferencia de padres é hijos, circunstancias que completan y desenvuelven el principio sentado.

Al escluir á los hijos de familia, nos guia una consideracion atendible. La juventud, dedicada al estudio en las carreras científicas, artes y oficios, y al ejercicio de una profesion mecánica, tendría á los veinte años dos deberes igualmente penosos. Por la ley de reemplazo está sujeta al servicio del ejército; por la ley de la Milicia se le obliga á servir con las armas, desatendiendo las ocupaciones que han de convertirle en un ciudadano activo. ¿Es esto justo? ¿Es conveniente que la juventud abandone el sosiego del gabinete y las lecciones del taller por los cuerpos de guardia? ¿Será mas completa su educacion profesional ó científica, entregando una gran parte del año á los ejercicios militares, asambleas y guardias? No tememos equivocarnos, si afirmamos que los padres de familia responden con nosotros, prefieren la exclusion á la inclusion, porque creen que es perjudicial á la juventud abandonar á Minerva por seguir las inspiraciones belicosas de Marte.

Establecidas las circunstancias que han de concurrir en los milicianos nacionales, la base tercera no sufre alteracion en la primera parte, y la segunda se conserva tal como se encuentra redactada. Ninguna observacion se nos ocurre contra la base cuarta, que reconoce la necesidad de los consejos de calificacion, subordinacion y disciplina.

No podemos decir lo mismo de la quinta, que fija las exenciones absolutas y temporales. Conformes con las incapacidades, nos parece ambigua ó muy genérica la que comprende á los dependientes de guerra. ¿Alcanza á todos los aforados? No podemos creer haya sido este el pensamiento de la comision; pero si es así, no se nos alcanza el fundamento de la incapacidad que escluiria de la Milicia á todo el que sea elector estableciendo esclusiones contrarias al objeto principal de la institucion.

Tampoco podemos explicarnos por que la incapacidad no ha de alcanzar á los diputados á Cortes y diputados provinciales, cuyos mandatos y atribuciones, se oponen á los deberes del instituto. El puesto del diputado está en la Cámara ó en la diputacion, desde allí vela con la palabra y el consejo por la defensa de las leyes y del orden público. El ejercicio de las armas es incompatible con el largó de representante, porque reviste al diputado de una influencia decisiva en los momentos de agitacion, ó le espone á ver menospreciado el carácter de que se halla investido. En una época que no queremos recordar, ese doble carácter de representantes y jefes de la Milicia, produjo resultados tan opuestos, y la prudencia aconseja se adopten los medios para evitar se reproduzcan.

Aceptando esta modificación la base 5.ª comprenderia esclusiones y escepciones, reduciendo estas á los individuos de ayuntamientos y empleados, cuyas funciones son incompatibles con todo servicio militar. Podria fijarse en la base la exencion absoluta de todo empleado no elector para uniformar el pensamiento de la ley, en cuyo caso no seria necesario establecer esclusiones.

Estamos conformes con el método de eleccion y renovacion y demás disposiciones contenidas en las bases 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, y aceptamos la diferencia que se establece entre el estado de guerra y normal. Para nosotros la ordenanza militar es el único código que sostiene la disciplina en los ejércitos; pero esas leyes solo son aplicables á una institucion civil que se rige por otros principios en tiempos de guerra. La Milicia Nacional reclama una ordenanza acomodada á la índole de su organizacion, que ni la someta á las leyes militares ni la entregue á las leyes comunes. Este punto es tal vez el que ofrece mas dificultades, y reclama un exámen que no podemos hacer en un artículo.

(Nacion.)

La Patrie de París del dia 11 de este

mes publica un artículo muy sensato acerca de España. Despues de consignar el aprecio y el entusiasmo que ha escitado por doquier la presencia del presidente del Consejo de ministros, reconoce con satisfaccion que el país entero no olvida por un momento siquiera, las consideraciones que debe al trono victoreado con delirio en todas las poblaciones que ha recorrido el duque de la Victoria.

La Patrie, al dar cuenta de la mision que ha llevado á Castilla y Aragon el presidente del Consejo de ministros, elogia resueltamente su conducta durante su viaje y se felicita porque el general Espartero, comprendiendo el abuso que los revolucionarios y los republicanos hacian de su nombre, haya desconcertado sus planes llevando á todas partes el culto de la monarquía.

Los resultados de este viaje, dice el diario que citamos hablando de la excursion del duque de la Victoria, son inmensos porque han dado vida á la union y la confianza por medio de las combinaciones que los partidos hostiles habian preparado para dividir y debilitar el poder. Y este suceso es á la vez una derrota para la anarquía y un triunfo para el principio de autoridad.

Haciéndonos eco de la opinion pública en general deciamos no há mucho tiempo que se agotaba para nosotros el diccionario de alabanzas para tributárselas al benemérito cuerpo de la Guardia civil; hoy no podemos, no queremos decir mas en loor de esta benéfica y salvadora institucion que nos consta de una manera positiva, que personas de las mas acomodadas de la corte y hasta de la alta aristocracia, van á la inspeccion general de la Guardia civil, sin conocer á ninguno de sus empleados, á suplicar se les avise cuando algun guardia tome su licencia absoluta para darle colocacion en su servicio doméstico, para confiarle sin mas antecedentes que los de haber servido en la Guardia civil, los intereses que poseen. Todo lo que podríamos decir para comentar este hecho, seria muy pálido en comparacion al elocuente testimonio que en si encierra, respecto al distinguido concepto que las personas acomodadas y honradas tienen formado de los individuos que pertenecen á esta veneranda institucion.

No terminaremos sin añadir al hecho anterior otro no menos meritorio y que tambien habla muy alto en pró de las virtudes que adornan á los veteranos de este cuerpo. Infatigables en perseguir al criminal, despues de sometido bajo el fallo por los mismos, se apresuran á consolarle y á prodigarle cuanto necesita para que le sea mas llevadera la triste situacion á que sus crímenes le han conducido. Tenemos á la vista un comunicado de un preso, que no insertamos por su mucha estension, en el que con tiernas frases y sentidas palabras nos ruega pongamos en conocimiento del público el filantrópico proceder de dos guardias civiles del punto de Archidona, cuyos nombres ignora, y que solo en su tránsito supo llamarse Alea uno de ellos, que conduciéndolo á Antequera á disposicion de aquella autoridad judicial, y viéndolo en el deplorable estado en que marchaba, le compraron un par de alpargatas; notando que llevaba el pan para alimentarse metido en el pecho, sacaron un pañuelo nuevo y se lo entregaron para conducir aquel, manifestándole se quedase con él. Semejante conducta tiene por desgracia pocos imitadores, y nosotros que deseamos ardientemente verla generalizada en nuestra patria, la sometemos al público sin ningun género de comentario, como un testimonio de nuestras simpatias en favor de este cuerpo.

La comision de bases de imprenta ha acordado las siguientes:

«Base 5.ª Las penas que se impongan á los responsables de los periódicos políticos por los delitos á que se refiere la base cuarta, excepto los de injuria y calomnia, serán pecuniarias.

En caso de insolvencia se estará á lo dispuesto en el artículo del código penal.

No son aplicables las prescripciones de esta base á los delitos en que la imprenta es instrumento de ejecucion.

Base 6.ª En ningun caso podrá detenerse contra el responsable de un periódico la prision preventiva.

Base 7.ª No se podrá entablar demanda alguna de injuria ni de calumnia sino á instancia de parte y precediendo el juicio de conciliacion.

Base 8.ª La ley orgánica determinará los casos de delincuencia y la penalidad por lo que hace á la injuria y la calumnia inferidas por medio de la imprenta.

Base 9.ª El jurado es el único tribunal competente para conocer de los delitos de imprenta.

Base 10. No se impedirá la libre circulacion de ningun periódico, aunque sea denunciado, á menos de que haya fundado temor de que pueda alterar el orden público, ó que en él se ultraje la religion católica, se ataque la persona del monarca ó se ofenda la decencia pública.»

Cuando se proceda al secuestro, el gobierno ó la autoridad que lo haya decretado denunciará el impreso dentro de las doce horas siguientes, y el jurado deberá reunirse para calificarlo en el término de tres dias.

Tales son las bases ya acordadas. La relativa á las cualidades para ser jurados y fiscal de imprenta y publicidad de los juicios, no sufrirá notable alteracion. Hay quienes opinan se deje á la ley fijar la cuota para ser jurados.

El señor Coello se reserva esponer sus opiniones sobre el tribunal de justicia que debe fallar acerca de la injuria y la calumnia, que no considera delitos de imprenta.

En la tarde del 16 á las tres menos cuarto ha entrado en Madrid el duque de la Victoria y el ministro de fomento señor Luxán, en medio de una inmensa concurrencia de gentes de á pié y de á caballo, y hubiera sido mayor á no haberse anticipado el regreso de los ilustres viajeros. Cuando el duque llegó á su palacio, ya estaban allí los ministros todos, los directores generales de las armas y un gran número de hombres importantes del parlamento. El general Espartero ha llegado perfectamente de salud y su compañero de viaje el Sr. Luxán tan descansado que inmediatamente despues de su llegada se trasladó al congreso.

CRÓNICA DE PROVINCIAS.

Se han recaudado en Valencia, en el mes de abril último por derechos de navegacion y arbitrios locales con destino á las obras del puerto de Valencia 201,533 reales.

—El dia 12 tuvo lugar con toda solemnidad la inauguracion de la carretera del Campillo.

La diputacion provincial ha celebrado este acto con el mayor lucimiento, y le ha dado toda la importancia que tiene una mejora tan interesante como la que acaba de llevar á cabo.

—Han terminado ya sus trabajos las juntas generales de Alava celebradas en Murcia, regresando á sus hogares el gobernador, la diputacion y los procuradores de Victoria.

Por un cálculo aproximado, la poblacion actual de Barcelona asciende á 238,000 personas en la forma siguientes: 178,000 vecinos; 34,000 extranjeros; 15,000 transeuntes y 11,000 criados. Segun estos datos el ensanche de la capital del Principado es de urgente necesidad.

—Los trabajos del telégrafo eléctrico que ha de unirnos á Santander están ya bastante adelantados, y con motivo de haber llegado las perchas ó postes que han de sustentarle, de esperar es que la colocacion de estos, de los aisladores y de los hilos eléctricos, se dejen observar dentro de muy pocos dias.

—La contaduría de provincia de Lérida,

con un celo que la honra, lleva capitalizados mas de 4,000 expedientes de redencion de censos; otros tantos, es decir, este mismo número ha examinado y aprobado, con cortas escepciones, la junta provincial; de modo que no puede darse mayor rapidez. Las ventas se suceden con progreso. Hasta el dia han tenido lugar las de mas de 1,500 fincas.

—En un juzgado de la provincia de Cáceres, se sigue un voluminoso proceso sobre conspiracion carlista, con cuyo motivo hay allí presas catorce ó diez y seis personas. Una compañía de granaderos de Murcia que estaba allí, se ha replegado ya á la capital.

—Dos compañías, una francesa, y otra inglesa, han hecho proposiciones á la municipalidad de Vigo para establecer allí el alumbrado de gas. Reunidos el dia 8 el ayuntamiento y las juntas de sanidad y comercio, acordaron el nombramiento de una comision mista para conseguir la adopcion de medidas muy beneficiosas á los intereses de aquella ciudad.

—Parece que las autoridades superiores de Galicia proyectan la creacion de un establecimiento de beneficencia, en que proporcionar alimento y trabajo á los pobres de las cuatro provincias gallegas. Mucho nos alegráramos de que no dejase de llevarse á cabo tan utilísimo pensamiento. La señora condesa de Mina no omite tampoco ningun género de sacrificios en obsequio de la humanidad desvalida. Su solicitud en esta clase de trabajos, es ya demasiado proverbial en España, para que nos detengamos á referirla. Buen modelo tiene en ella la nobleza de nuestra patria, si quiere alcanzar la bendicion de los pueblos.

CRÓNICA ESTRANGERA.

NOTICIAS DE ORIENTE.

Los periódicos franceses de Constantinopla del 5 de mayo publican el texto del tratado de paz y el manifiesto cuyo tenor es el siguiente:

MANIFIESTO IMPERIAL.

La providencia se ha servido coronar los esfuerzos del trono y de la nacion, poniendo término á la guerra por medio de una paz honrosa y conforme á los derechos y á los intereses de nuestra corona; y habiendo nos ratificado el tratado general de paz, hemos dispuesto su publicacion.

Los soldados de nuestros ejércitos pertenecientes á todas las armas, llamados á la defensa de la patria, durante la lucha que tan gloriosamente acaba de terminar, han cumplido con los deberes de un valor heroico de una noble resignacion en los males inherentes de la guerra, y de una disciplina ejemplar. En una palabra, ellos han inmortalizado sus nombres por una serie de hechos y hazanas que honrarán las páginas de la historia de nuestro siglo. Reciban pues esos valientes el testimonio de toda nuestra satisfaccion imperial, pudiendo estar seguros que siempre nuestros votos se dirigirán á su felicidad.

Los funcionarios de todas clases han dado pruebas de las mas noble emulacion y han llenado sus deberes ejecutando las órdenes del gobierno con el mayor celo y actividad. Ellos se han hecho acreedores igualmente á nuestra mas alta consideracion.

Para que la paz que se acaba de firmar refluya á favor de nuestro pais, es preciso que todos nuestros súbditos se unan con los lazos del amor de la patria, lo mismo que han hecho durante la guerra; y espero que todos los funcionarios públicos pondrán el mayor cuidado á fin de que se realicen mis deseos en este punto, que ha de ser la base de la felicidad del pais que espero alcanzar mediante la asistencia de la Divina Providencia.

Las pruebas de amistad y de interés que nos han dado en estas circunstancias nuestros augustos aliados, no serán jamás olvidadas; la gratitud quedará siempre grabado en los corazones de los otomanos y los nombres de aquellos heroicos soldados que han derramado su sangre por nuestra causa cubriéndose á la vez de una gloria inmortal sobre los campos de batalla, lo

mismo figurarán en las páginas de nuestra historia que en la de ellos.

Habiendo decretado la publicacion del tratado general de paz, deseamos que el testimonio de nuestra imperial satisfaccion alcance á todos. Emanado de nuestro Divan Imperial en los últimos dias de Chaban 1272.

PALMA.

A propósito de la primera muestra de estilo, tomada de los artículos que elige de los periódicos moderados *El Bolear*, decia éste en su número de anteayer: «Publica además algunos párrafos (EL GENIO) que suponemos entresacados...» ¡Saben VV. que es por demas peregrina esta suposicion!!!

Por su parte *El Diario de Palma* decia ayer: «EL GENIO... copia... algunos trozos que es regular que sean de periódicos moderados, pero que nosotros no conocemos.» Sentimos que *El Bolear* se halle en el triste estado de *suponer*, pues así no podrá informar á nuestro colega de donde proceden los párrafos en cuestion. Nos vemos, pues, en la precision de decir nosotros mismos que los tomamos de un artículo del bribonzuelo de *El Leon Español*, que *El Bolear* copia en su número del miércoles. ¡Y que flaco es de memoria, Santo Dios!

Todas estas suposiciones denotan que nuestro colega se halla bien convencido de que no hay desperdicio en el periódico que en mal hora nos ocurrió llamar *Hiena africana*, y que por eso mismo, sin tomarse la molestia de leerlos, debe tener dadas órdenes de que nunca deje de insertarse ninguno de sus artículos. Le alabamos el gusto, si bien por otra parte se conoce que no debe participar del mismo *El Diario*, cuando no habia leído, ó por lo menos habia olvidado ya tan pronto aquel título tan retumbante: LO QUE VA DE AYER Á HOY, ó la Pata de cabra.

Se nos ha facilitado copia de la real orden siguiente:

«Ministerio de la Guerra.—Esco. señor.—La Reyna (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por V. E. en comunicacion de 13 del corriente, se ha dignado concederle su cuartel para la plaza de Barcelona, quedando satisfecho de los servicios que ha prestado en el desempeño de la capitania general del distrito de Valencia, y reservándose volverlos á utilizar oportunamente. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1856.—Esco. Sr. Teniente General D. Juan de Villalonga.»

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.
SAN JUAN, PAPA Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 40 ms.
Pónese... á las ... 7 » 20 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
Las 11 hs. 56 ms. 42 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 24 de mayo de 1856, en Palma.
El Excmo. Sr. subsecretario del ministerio

de la Guerra en 6 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente:

Excmo. Sr. El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al director general de infanteria lo que sigue:—Habiendo resuelto la Reina (q. D. g.) que se principie la organizacion de los cuadros de tropa de los cuerpos de la reserva, me manda decir á V. E. prevenga á los primeros comandantes de los ochenta batallones de la milicia provincial admitan á los sargentos primeros y segundos licenciados de las armas é institutos del ejército que deseen servir en el de su respectivo mando, con sujecion á las reglas siguientes: Primera. Que tengan su licencia sin nota alguna que les perjudique, la instruccion correspondiente á su clase y completo estado de utilidad para el servicio. Segunda. Que no exceda de dos años la fecha de su baja en el ejército, como espresa el artículo 4.º de la ley de 31 de julio de 1855. Tercera. El enganche será por el tiempo y con los goces que marcan los artículos 72 y 73 de la misma ley. Cuarta y última. Los sargentos que sean admitidos, conseqüente á lo espresado en el art. 79 de la referida ley, disfrutarán los premios que á los de su clase señala la de 26 de abril último. Esta Real disposicion se traslada á los capitanes generales de los distritos militares para que se publique en los Boletines oficiales de todas las provincias civiles, á fin de que puedan enterarse de ella aquellos á quienes convenga.—De Real orden comunicada por dicho Sr. ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para conocimiento de las clases á quienes comprende la preinserta Real resolucion.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLUMAYOR.

El repartimiento de la contribucion territorial con la adiccion y recargos, que se ha de exigir en el segundo semestre de este año, conforme á lo mandado en la ley de presupuestos de 16 del anterior, estará espuesto al público de esta villa desde el amanecer del dia de mañana hasta el anochecer del 27 de este mes á los efectos de reclamacion: pues pasado dicho término ninguna se oirá, y el contribuyente tendrá que estar y pasar por lo acordado en dicho reparto. Llummayor 23 de mayo de 1856.—Pedro Antonio Mataró, alcalde.—P. A. D. A.—Bartolemé Salvá y Mut, Srio.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular.—Para que esta dependencia pueda cumplir puntualmente lo resuelto por la direccion general de contribuciones en circular de 6 del corriente con referencia á los trabajos estadísticos que se están practicando y han de continuar hasta la completa adquisicion de los amillaramientos de la riqueza contribuyente, se hace preciso que los Ayuntamientos de la provincia manifiesten á esta administracion á vuelta de correo, el nombre y cabida superficial de la medida agraria que se use generalmente en sus respectivos pueblos indicando ya sean fanegas ó cuarteradas las varas cuadradas de que componen y si estas son castellanas, mallorquinas etc.

La administracion espera que esta noticia que poseen los ayuntamientos le será transmitida con la prontitud que se recomienda y sin dar lugar á otro recuerdo que dilate ó entorpezca el servicio. Palma 24 de mayo de 1856.—P. O.—Federico Robles.

Resuelta la Direccion general de Contribuciones á utilizar los medios que cuenta y con los que acaba de ser dotada la administracion provincial para impulsar hasta su inmediata terminacion el ramo importante de la estadística territorial, ordena entre otras cosas á esta dependencia en circular de 6 del corriente la preparacion de algunos trabajos y reunion de datos que han de ser de entidad para la exactitud en la apreciacion de aquella riqueza. Con este motivo recuerda la obligacion en que se hallan los escribanos de facilitar con puntualidad y mensualmente el estado de las traslaciones de dominio ocurridas en el mismo segun lo dispuesto en Real orden de 12 de diciembre de 1846 é instruccion de 27 de marzo de 1847 interponiendo para ello en caso necesario la autoridad del señor Gobernador, de los jueces de primera instancia y aun la de la Audiencia del territorio si fue-

re preciso en el supuesto de que los escribanos puedan entregar los citados documentos á los administradores de Estancadas ú otros funcionarios dependientes de la administracion para que los dirijan á esta capital por medio de los conductores de efectos y caudales.

El Estado general que ha de formar esta oficina para elevarlo á la superioridad comprende ciertos detalles que son de interes sumo para el objeto que se propone la direccion general y por ello ordena en la circular citada que en ningun caso se prescinda por los escribanos de espresar ademas de la clase, situacion y valor de la finca, la calidad y cabida de ella, indicando la medida agraria que sirve de base á la estension: de este mo-

do podrá la administracion reducir las medidas especiales á la del marco Real conforme se dispone y observa en el estado modelo y podrá tambien pedir noticias á los ayuntamientos con referencia al producto con que en los amillamientos figuren las fincas cuyo dominio se transfiera.

Las corporaciones municipales comprendran tambien la imprescindible necesidad y la obligacion en que se hallan de facilitar este servicio evitando toda clase de inconvenientes para lo cual se hace mas precisa la conclusion de sus respectivos amillamientos que deben obrar en la administracion para extraer los datos necesarios, siendo á la vez de absoluta necesidad que en ellos y en los re-

partos de la contribucion de inmuebles figuren desde luego los nombres de los actuales poseedores en vez de sus antepasados cual está aconteciendo con perjuicio del servicio y aun de los interesados, pudiendo significarse ademas de aquellos los de los administradores ó encargados de efectuar los pagos cuando este caso ocurriese.

Y puesto que la seccion de Estadística de esta administracion ha de ocuparse desde luego en la redaccion de los estados generales de traslaciones de dominio ocurridas en los años desde 1854 inclusive hasta la fecha refundiendo en ellos los parciales que debieron suministrar los escribanos de la provincia se advierte á estos funcionarios, que

en el término de 15 dias precisamente formen y remitan á esta administracion los estados de traslaciones de dominio ocurridas en 1854, 55 y lo trascurrido del actual hasta fin de abril próximo pasado haciéndolo hasta dependencia por cada uno de dichos años 54 55 y primer tercio del actual, sin perjuicio de remitir al final de cada mes empezando desde el actual el respectivo á cada uno conforme está prevenido en la citada instruccion de 27 de marzo de 1847 evitando asi los inconvenientes que pudiera ofrecer el cotejo que han de hacer despues los contadores de Hipotecas conforme ordena la superioridad en su circular de 6 del corriente. Palma 23 de mayo de 1856.—P. O.—Federico Robles.

PROVINCIA DE RENTAS, PERMUTAS Y ADQUISICIONES, POR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES.

MES DE

EXTRACTO de las traslaciones de dominio de la propiedad territorial, ocurridas en la provinciadurante el referido mes, sacado de las relaciones producidas por todos los escribanos de la misma

Table with 6 columns: Nombres de los pueblos en que radican las fincas, Clase, situacion y circunstancias especiales de las mismas fincas, Cabida de las rústicas segun la cabida agraria del pais, Reducion de esta medida á la del marco real (Fanegas, Estadales), Valor íntegro de la finca segun el título de adquisicion, and Producto imponible por que está contribuyendo.

Fecha y firma.

cuyas razones las garantiza siempre durante 15 años.

MR. DESCOLE continúa asimismo procediendo en la colocacion de dientes por su primitivo sistema, para las clases mas acomodadas.

Vive calle de San Nicolas n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

GRAN PANORAMA UNIVERSAL.

Belazy, participa al ilustrado público de esta ciudad, que tiene de manifiesto en la tienda número 28 manzana 228 frente la plaza de San Francisco de Paula, desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche un magnífico panorama que contiene las vistas de las grandes batallas de la guerra de Oriente como tambien las de las ciudades principales. Entrada general, un real de vellón.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

Desde hoy queda abierta la suscripcion á EL EXCOMULGADO

LA VICTIMA DE LOS FRAILES

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS POR MR. HONORATO BALZAC TRADUCIDA POR B. ARAQUE. A UN REAL LA ENTREGA.

PROSPECTO.

Entre las obras que ha creado la elegante pluma de Balzac, descuella en primer término la que con el título de El Excomulgado ó la victima de unos frailes acaba de publicarse en Paris con una aceptacion extraordinaria.

El asunto es original y vivamente interesante; Balzac es aquí un hombre nuevo, y los aplausos con que es recibida su produccion, revelan que todo cuanto ha producido esa fecunda fantasia, es pálido al lado de aquella.

No es para un prospecto descender á pormenores que robarian el interes de la sorpresa y la novedad. Pero tampoco se opone esto á que consignemos, que por mucho que se exija en punto á descripcion de escenas interesantísimas, de costumbres gráficas, de caracteres sorprendentes y verídicos, de trama dramática y de efecto artístico, siempre encontrará el lector algo de sobra en las preciosas páginas que vamos á dar á luz.

La comunidad de Marmontiers que lanza el

rayo de la excomunion al conde de la Roche-Corbon, protagonista de este drama, está retratada tan á lo vivo, que uno se cree trasladado al siglo XV, época de ignorancia y fanatismo, en la que los monges, dueños del territorio en que se instalaban, sabian explotar el estado supersticioso de los ánimos con la astucia diabólica y jesuítica habilidad que les ha valido en todos los tiempos el cetro de la tierra, tan ageno de Jesucristo que le queria en el cielo.

Desgarra el alma el espectáculo del excomulgado, que en virtud del anatema, se ve solo, rechazado hasta de sus propios deudos, como un objeto de horror, y el ánimo mas religioso siente, al leer esas páginas, el bien inmenso de los progresos humanos, que nos han librado del abuso escandaloso que se ha hecho en otros tiempos de esa arma terrible del Vaticano.

Desearios de corresponder á la acogida que en nuestros suscritores encuentran siempre nuestras obras, no perdonaremos gasto ni fatiga para que las producciones que salgan de nuestras prensas sean lo mejor que se haga en el pais; hemos formado el propósito de presentar el Excomulgado en unas formas tal vez no vistas hasta aquí en España, procurando inflamar con nuestro ejemplo la imaginacion de los artistas que nos ayuden, con el objeto de que la parte de ilustracion esté al nivel de la escrita y de la impresa.

No tenemos otro afán que complacer al público, cumplir cada vez con mas ahincó y fidelidad lo que le prometemos, para probarle con hechos, cuán agradecidos nos tiene su constancia en favorecer nuestros esfuerzos con el fin de elevar la literatura y artes españolas al alto nivel que les compete

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra formará un solo tomo de 20 á 25 entregas, de 16 páginas cada una, en cuarto prolongado papel superior con su cubierta, al ínfimo precio UN REAL la entrega, tanto en Madrid como en las provincias franco el porte.

Cada cuatro entregas se regalará un preciosa lámina suelta. La ejecucion de los trabajos está encomendada á los mejores artistas de Madrid.

Se repartirán dos entregas semanales, sin interrupcion de ninguna especie. Todo el original y los grabados están en nuestro poder, y las entregas que pasen de 25 se darán gratis á los suscritores.

La preciosa cubierta que lleva la primera entrega, y que está de manifiesto en la libreria de Gelabert se deberá conservar para encuadernar el tomo.

Terminada la publicacion se aumentará el precio.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

- De Sevilla en 10 dias laud Carmelo, p. Arbona. De Bona en 4 dias laud Belsario, pat. Palmer. De Argel en 3 dias laud San Cayetano, patron Pujol, con 2 pasajeros. De idem en idem laud San Antonio, patron Berga, con 3 pasajeros.

- De Almeria en 6 dias l. Concepcion, p. Garcia. De Tarragona en 2 dias laud Juanito, p. Valls. De Ivizá en un dia laud El Niño y Niña, patron Verdera.

Dia 25.

- De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin, capitán Balaquer, con 101 pasajeros. De Cuba en 50 dias polacra Soledad, c. Estades. De Tarragona en 3 dias laud Lealtad, capitán Martí, con un pasajero. De Cartagena en 7 dias místico Mulato, capitán Gomez, con un pasajero. De Argel en un dia laud Sangre, patron Porcell, con un pasajero.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 24.

- Para Barcelona javeque San Juan, patron Barceló, con 5 pasajeros. Para Arens laud Maria Luisa, patron Saviri. Para id. laud San Antomo, patron Godoy. Para Argel laud San Antonio, patron Roca. Para Sevilla laud San Cristoval, patron Bausa. Para la Habana polacra Trinidad, c. Bataller. Para idem corbeta Marieta, capitán Forteza. Para Sevilla laud San Maguel, capitán Felany. Para Ivizá laud Niño y Niña, patron Verdera.

AVISOS.

EL JUEVES 29 DEL CORRIENTE A LAS nueve de la noche en la plaza de Cort se subastará y rematará, si la postura acomoda, una casa urbana, sita en la villa de Buñola.

UNA MUGER DE 27 AÑOS DE EDAD

y la leche de 20 meses desearia encontrar criatura para criar en casa los padres de ésta. Darán razon en la plaza del Mercado, número 24, primer piso.

HACE UNOS QUINCE DIAS SE PERDIÓ en el Portchol, camino del Molinar, una bolsa con cierta cantidad de dinero. La persona que la haya encontrado y quiere devolverla á su dueño avistese con el arrendador del huerto de San Francisco.

ESCUULTOR MARMOLISTA.

En la tienda de marmolista sita entre el Mercado y el Borne, número 20, frente el jardin de can Brondo, al lado del chocolatero, acaba de llegar de Italia una cantidad de marmol blanco estatuuario de 1.ª y 2.ª calidad. Se vende á precios sumamente baratos. Hay marmoles lisos para cómodas tambien de 1.ª y 2.ª calidad. La primera, de fondo muy blanco y casi sin venas se venderá desde 7 á 9 duros segun las dimensiones y la 2.ª, con algunas venas negras, desde 5 á 7 duros. Se encontrarán tambien en dicha tienda toda clase de monumentos de piedra y de marmol y ademas adornos para cielos rasos y chimeneas.—La rebaja que se hace sobre los precios anteriores, llega á mas de 15 por 100.

LA CASA DE HUESPEDES DE LA calle Ancha, núm. 27, en Barcelona, se trasladará el 1.º de junio próximo á la Rambla de San José, núm. 2, lado de las flores.

EN LA TIENDA NUMERO 54, SITA EN la plaza de Cort, se acaba de recibir una partida de cera vegetal, la cual es muy fina y blanca y da una hermosa luz. Se vende á 13 sueldos libra.

SE VENDE UNA CASA BOTIGA EN LA calle de can España núm. 18 de la manzana 108. Informarán de su precio en la misma casa.

IMPORTANTE.

MR. DESCOLE dentista de Paris, deseando que todas las clases de la sociedad puedan aprovecharse de su ingenioso sistema para la colocacion de dientes artificiales, acaba de hallar el medio de ofrecerlas al precio de 24 reales cada una, sin que tal baratura perjudique su solidez ni duracion, ni las altere en lo mas mínimo. por